



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 2086557

RESOLUCIÓN EXENTA N° 89 / 47

ARICA, 18/01/2010

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Paulina del Carmen CESPEDES nacida el 02/04/1941 en Chile, pasaporte ordinario M9288540 de nacionalidad AUSTRALIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, Por Residencia Ilegal, luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores, la declaración de la extranjera infractora, su Pasaporte y Tarjeta de Turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Paulina del Carmen CESPEDES de nacionalidad AUSTRALIANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

AMONÉSTASE Y NOTIFÍQUESE



ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA